

20151401001P01436

CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA  
DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA MACABEITA S.A.  
QUE HACEN LOS CÓNYUGES: NEPTALÍ ISMAEL VELÍN  
RIVADENEIRA Y MARINA LUCRECIA TORRES.



A FAVOR DEL SEÑOR: JOSÉ DELFÍN AMENDAÑO  
MONTERO.

CUANTÍA: \$. 30.00

En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **jueves veinte y uno de mayo** de dos mil quince, ante mi **DOCTORA CLAUDIA BERNAVÉ CALLE CABRERA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA**. Comparecen por una parte los cónyuges **NEPTALÍ ISMAEL VELÍN RIVADENEIRA Y MARINA LUCRECIA TORRES**; y, por otra parte el señor **JOSÉ DELFÍN AMENDAÑO MONTERO**, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil **casados y divorciado** en su orden, domiciliados en esta ciudad de **Macas**, cantón Morona, provincia de Morona Santiago respectivamente; por si y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA MACABEITA S.A.**, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONEN**: Que tienen a bien elevar

presentan la que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA:-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen en la presente escritura, por una parte los cónyuges **NEPTALÍ ISMAEL VELÍN RIVADENEIRA Y MARINA LUCRECIA TORRES**, con cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero dos cero cinco seis cuatro cinco y uno cuatro cero cero dos tres siete ocho cuatro seis en su orden, como "**CEDENTES**"; y, por otra parte el señor **JOSÉ DELFÍN AMENDAÑO MONTERO**, con cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero uno ocho tres cuatro cuatro guión seis, a quien se lo llamará para efectos de la presente como "**CESIONARIO**"; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y divorciado en su orden; domiciliados en esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, y con capacidad ante la ley para celebrar todo acto o contrato:- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a. La "**COMPañÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "MACABEITA S.A.,**" fue constituida mediante escritura pública celebrada ante la señora Susana Coello Araujo, Notaria Primera Interina del cantón Morona, el ocho de diciembre de dos mil cuatro, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Morona, el veinte y nueve de septiembre de dos mil cinco, con el número **SEIS**, repertorio número **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO**; b. La intendencia de Compañías de Cuenca aprobó la

05-C-DIC-043, de fecha catorce de enero de dos mil cinco e inscrita el veinte y ocho de junio de dos mil siete. La "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "MACABEITA S.A"., fue creada con un capital de ochocientos cinco acciones de CINCO dólares cada una. c. La Comisión Nacional de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, mediante resolución número 001-CPO-018-2008-CNTTTSV., de fecha diecinueve de diciembre de dos mil nueve, concedió a la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "MACABEITA S.A"., permiso de operaciones y habilitó a ocho accionistas y unidades vehiculares: d. Que los cónyuges NEPTALÍ ISMAEL VELÍN RIVADENEIRA Y MARINA LUCRECIA TORRES, son accionistas fundadores y por lo tanto poseen SEIS ACCIONES del valor nominal de cinco dólares cada acción, dando un total de treinta dólares americanos, escritura celebrada ante la señora Susana Coello Araujo, Notaria Primera Interina del cantón Morona, el ocho de diciembre de dos mil cuatro:-

**TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges NEPTALÍ ISMAEL VELÍN RIVADENEIRA Y MARINA LUCRECIA TORRES, transfieren todas las seis acciones que poseen en la compañía y descritas en la cláusula anterior, de un valor de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, transferencia que lo hacen a favor del señor JOSÉ DELFÍN AMENDAÑO MONTERO, con todos los derechos inherentes a la misma:-

**CUARTA: PRECIO:** El precio de cesión de derechos y acciones



**ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,** como valor correspondiente a la cesión de las acciones, valor que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, el total del valor por concepto de la cesión de las acciones sociales Materia del presente contrato:- **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA:** El señor **JOSÉ DELFÍN AMENDAÑO MONTERO,** declara que conoce el detalle del estado y condiciones de la compañía. Así mismo declara conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la compañía tiene contraídos con sus clientes mediante contratos privados y públicos, por lo tanto asume como accionista de La **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "MACABEITA S.A".,** todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponde:- **SEXTA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura son de cargo del cesionario:- **SÉPTIMA: CUANTÍA:** La cuantía se la fija en **TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA:- OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Las partes expresamente manifiestan que aceptan el contrato de cesión. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la validez de este instrumento. Atentamente, firmado.- Abogado David Meza Orejuela. ABOGADO. Matricula número catorce guión dos mil doce guión diecinueve del Foro de Abogados.- Hasta aquí transcrita la minuta que contiene la voluntad expresa de los comparecientes, en cuyo contenido se

de que surta los efectos de Ley.- Yo la Notaria para  
extender el presente instrumento Público, <sup>cumplo</sup>  
plenamente con todos los deberes legales del caso.  
Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los  
otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman,  
ratifican y suscriben conmigo la Notaria, en unidad de  
acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



NEPTALÍ ISMAEL VELÍN RIVADENEIRA

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140020564-5



MARINA LUCRECIA TORRES

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140023784-6



JOSÉ DELFIN AMENDAÑO MONTERO

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140018344-6

# COMPañÍA S.A "MACABEITA"

DIRECCIÓN: Tarquí y Amazonas  
Telf. 072-704-209



El suscrito señor, **SEGUNDO TEÓFILO PANJON ESPINOZA** portador de la cedula de ciudadanía N° 140037130-6, GERENTE DE LA COMPañÍA MACABEITA S.A. a petición verbal de la parte interesada;

## CERTIFICA:

Que, el señor, **VELLIN RIVADENEIRA NEPTALI ISMAEL**, portador de la cedula de ciudadanía N° 1400205645, realiza la cesión de acciones que poseen la compañía de transporte de carga liviana "MACABEITA" SA. Autorizo al interesado hacer uso del presente documento para los trámites respectivos.

Macas, 21 de Mayo del 2015

Atentamente,



*Segundo Panjón*  
Sr. Segundo Panjón

GERENTE DE LA COMPañÍA DE CARGA LIVIANA  
"MACABEITA" SA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo, sello y firmo, en el mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.**-



*Claudia Calle Espinoza*  
**NOTARIA PRIMERA  
CANTON MORONA**

